



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2021**

(Nº 03/2021)

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

**CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.**

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

**AUSENCIAS**

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE), que excusa su ausencia

IGNACIO MARTÍNEZ MORENO (PSOE), que excusa su ausencia

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP), que excusa su ausencia

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintisiete de abril de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son ocho miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## ORDEN DEL DÍA

### I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Modificación Presupuestaria nº 5/2021, modalidad de transferencia de créditos.
2. Adjudicación aprovechamiento subparcelas D-1 y D-2 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque.
3. Adjudicación aprovechamiento subparcela D-3 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque.

#### **1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

##### DELIBERACIÓN

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Marta Amatriaín, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta que supone dotar de crédito un nuevo servicio que será el de alquiler de bicicletas, y para ello, se dará de baja crédito de la aplicación presupuestaria de las obras en la calle Valle de Ordesa.

El Sr. Alcalde explica que la puesta en marcha del nuevo servicio de alquiler de bicicletas exige que primero haya crédito presupuestario. Se trata de un servicio de movilidad sostenible. En principio, se trata de una prueba, que continuará según como resulte. El municipio tiene tres núcleos de población, más varios diseminados, y por esas características, creemos que este servicio puede favorecer y ayudar en la movilidad de los vecinos. Además, habrá que redactar una Ordenanza para aprobar los precios, habrá que establecer los puntos de estacionamiento, y varias cuestiones más. Y si no funciona el servicio, como se ha indicado, se retirará.

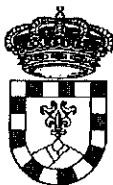
En el segundo turno de palabras, la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Marta Amatriaín manifiesta que estudiará el asunto y que antes de su puesta en marcha, supone que habrá reuniones para ver la viabilidad del servicio.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 2 (PP).

##### ACUERDO

Considerando la existencia de gastos corrientes derivados de la necesidad de poner en marcha un nuevo servicio, que sería el de préstamo de bicicletas eléctricas, para el que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto que para los gastos referidos no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal, con seis votos a favor y dos abstenciones, de los miembros de hecho, de los once de derecho, que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
9200	21400	Servicio Alquiler Bicicletas	0	10.164,00	10.164,00
TOTAL ALTAS				<b>10.164,00</b>	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, resultante de retrasar la ejecución de una obra del presupuesto de gastos, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulacion es	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
1530	61904	Reparación calle Valle de Ordesa	71.000,00	10.164,00	60.836,00
TOTAL BAJAS				<b>10.164,00</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **2. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO SUBPARCELAS D-1 Y D-2 DE LA PARCELA 298 DEL POLÍGONO 9 DE PINSEQUE**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### **DELIBERACIÓN**

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Marta Amatriaín, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de adjudicación para fines agrícolas, del aprovechamiento de las subparcelas D-1 y D-2 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque.

VOTACIÓN: Votos a favor: 8 (6 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

### **ACUERDO**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que con Registro General de Entrada 2019-E-RC-1885, de fecha 2 de julio de 2019, presentó solicitud de aprovechamiento de alguna subparcela del monte para utilizarlo con fines agrícolas, encontrándose en lista de espera.

Visto que con Registro General de Entrada nº 2021-E-RC-590 de fecha 16 de marzo de 2021 presenta instancia por la que comunica a este Ayuntamiento su baja en el aprovechamiento del monte de las subparcelas D-1, D-2 y D-3 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque.

Visto que la finca situada en el polígono 9 parcela 298 es de titularidad municipal, encontrándose en el inventario municipal con el nº 57, catalogada como bien patrimonial de naturaleza rústica e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina, finca 4724, tomo 1331, folio 164, con referencia catastral 50210A009002980000LM de Pinseque.

Visto que con fecha de 14 de abril de 2021 se dicta Providencia de Alcaldía autorizando la tramitación del expediente.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Visto que con fecha 14 de abril de 2021 se emite informe de Secretaría sobre Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que la solicitante cumple las condiciones para ser adjudicataria de dicho aprovechamiento, que son las establecidas en el artículo nº 2 de la Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal.

Considerando que la adjudicación de los aprovechamientos conforme al artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal, corresponde al Pleno Municipal.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría, y conforme al artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal, y al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal, por unanimidad de los ocho miembros de hecho, de los once de derecho, que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Adjudicar para fines agrícolas, el aprovechamiento de las subparcelas D-1 y D-2 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque, bien inmueble patrimonial de naturaleza rústica, de propiedad municipal, constando en el inventario municipal con el nº 57, catalogada como bien patrimonial de naturaleza rústica e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina, finca 4724, tomo 1331, folio 164, con referencia catastral 50210A009002980000LM de Pinseque.

**Segundo.** La duración del aprovechamiento será de un año, a contar desde el día de su adjudicación, prorrogable de año en año, tácitamente, si no hay manifestación de la voluntad de considerarlo extinguido por cualquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación de dos meses a su vencimiento.

**Tercero.** El adjudicatario de dicho aprovechamiento deberá abonar el canon correspondiente al mismo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal, actualmente en vigor.

**Cuarto.** Las parcelas municipales no podrán ser enajenadas ni gravadas con ninguna clase de obligaciones. Asimismo, se prohíbe al adjudicatario realizar en las mismas acto alguno que suponga manifestación de propiedad o de usufructo, puesto que estos derechos corresponden en plenitud al Ayuntamiento de Pinseque.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a los efectos oportunos.

### 3. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO SUBPARCELA D-3 DE LA PARCELA 298 DEL POLÍGONO 9 DE PINSEQUE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## DELIBERACIÓN

La Concejala Sra. D<sup>a</sup> Marta Amatriaín, Portavoz suplente del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir al respecto.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de adjudicación para fines agrícolas, del aprovechamiento de la subparcela D-3 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque.

El Sr. Alcalde quiere agradecer al Concejala de Agricultura que se siga favoreciendo la adjudicación de este tipo de fincas para fines agrícolas.

VOTACIÓN: Votos a favor: 8 (6 PSOE, 2 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

## ACUERDO

### ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con Registro General de Entrada 2019-E-RC-590, de fecha 16 de marzo de 2021, en representación de presentó solicitud de aprovechamiento de alguna subparcela del monte para utilizarlo con fines agrícolas, encontrándose en lista de espera.

Visto que con Registro General de Entrada nº 2021-E-RC-590 de fecha 16 de marzo de 2021 presenta instancia por la que comunica a este Ayuntamiento su baja en el aprovechamiento del monte de las subparcelas D-1, D-2 y D-3 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque.

Visto que la finca situada en el polígono 9 parcela 298 es de titularidad municipal, encontrándose en el inventario municipal con el nº 57, catalogada como bien patrimonial de naturaleza rústica e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina, finca 4724, tomo 1331, folio 164, con referencia catastral 50210A009002980000LM de Pinseque.

Visto que con fecha de 14 de abril de 2021 se dicta Providencia de Alcaldía autorizando la tramitación del expediente.

Visto que con fecha 14 de abril de 2021 se emite informe de Secretaría sobre Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que la solicitante cumple las condiciones para ser adjudicataria de dicho aprovechamiento, que son las establecidas en el artículo nº 2 de la Ordenanza Fiscal nº 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal.

Considerando que la adjudicación de los aprovechamientos conforme al artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal, corresponde al Pleno Municipal.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría, y conforme al artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal, y al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal, por unanimidad de los



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

ocho miembros de hecho, de los once de derecho, que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Adjudicar para fines agrícolas, el aprovechamiento de la subparcela D-3 de la parcela 298 del polígono 9 de Pinseque, bien inmueble patrimonial de naturaleza rústica, de propiedad municipal, constando en el inventario municipal con el nº 57, catalogada como bien patrimonial de naturaleza rústica e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina, finca 4724, tomo 1331, folio 164, con referencia catastral 50210A009002980000LM de Pinseque.

**Segundo.** La duración del aprovechamiento será de un año, a contar desde el día de su adjudicación, prorrogable de año en año, tácitamente, si no hay manifestación de la voluntad de considerarlo extinguido por cualquiera de las partes, que deberá realizarse con una antelación de dos meses a su vencimiento.

**Tercero.** El adjudicatario de dicho aprovechamiento deberá abonar el canon correspondiente al mismo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del aprovechamiento de montes, pajares y femeras de propiedad municipal, actualmente en vigor.

**Cuarto.** Las parcelas municipales no podrán ser enajenadas ni gravadas con ninguna clase de obligaciones. Asimismo, se prohíbe al adjudicatario realizar en las mismas acto alguno que suponga manifestación de propiedad o de usufructo, puesto que estos derechos corresponden en plenitud al Ayuntamiento de Pinseque.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y diez minutos del día 27 de abril de dos mil veintiuno, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero